

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 020-2024-OS/GRT**

Lima, 19 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 089-2023-OS/GRT, (en adelante “Resolución 089”), se aprobó el listado final de los usuarios beneficiarios del subsidio Bono electricidad creado mediante la Ley N° 31688 correspondiente a la empresas de distribución: Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (“Adinelsa”), Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. (“Coelvisac”), Enel Distribución Perú S.A.A. (“Enel Distribución”), Empresa Distribuidora - Generadora y Comercializadora de Servicios Públicos de Electricidad Pangoa S.A. (“Egepsa”), Empresa de Interés Local Hidroeléctrica S.A. de Chacas (“Eilhicha”), Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (“Electrocentro”), Entelin Perú S.A.C (“Entelin”), Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. (“Electronorte”), Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. (“Hidrandina”), Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S.A. (“Electronoroeste”), Electro Oriente S.A. (“Electro Oriente”), Electro Puno S.A.A. (“Electro Puno”), Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A. (“Electrosur”), Electro Sur Este S.A.A. (“Electro Sur Este”), Electro Dunas S.A.A. (“Electro Dunas”), Empresa Municipal de Servicios Eléctricos de Tocache S.A. (“Electro Tocache”), Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. (“Electro Ucayali”), Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. (“Emsemsa”), Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C. (“Emseusa”), Empresa de Distribución y Comercialización de Electricidad San Ramon S.A. (“Edelsa”), Electro Pangoa S.A. (“Electro Pangoa”), Ergon Perú S.A.C. (“Ergon”), Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C. (“Esempat”), Luz del Sur S.A.A. (“Luz del Sur”), Acciona Microenergía Perú (“Perú Microenergía”), Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (“Seal”), Sersa S.A. (“Sersa”), TRE PERU S.A.C. y Proyecto Especial Chavimochic (“Chavimochic”);

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración contra la Resolución 089 interpuestos por la empresa Adinelsa, Electro Sur Este, Entelin, Seal, Electronorte, Hidrandina, Electrosur, Electronoroeste, Electrocentro y Luz del Sur, se expidieron las Resoluciones N° 003, 005, 007, 008, 009, 010, 013, 011, 012 y 014-2024-OS/GRT, respectivamente;

Que, de manera involuntaria, se produjeron errores materiales en el artículo 3 de la Resolución N° 007-2024-OS/GRT de Entelin y en artículo 4 de la Resolución N° 008-2024-OS/GRT de Seal, por lo que corresponde su rectificación, la cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en tanto que en ambos casos, el cuadro denominado “Montos a devolver al Ministerio de Energía y Minas”, expresaba el Monto de subsidio reconocido a Entelin y a Seal en esas mismas resoluciones;

Que, asimismo, las empresas Electro Sur Este, Entelin, Seal, Electrocentro y Electrosur interpusieron recurso de apelación contra las Resoluciones N° 005, 007, 008, 012 y 013-2024-OS/GRT, respectivamente. Al respecto, se expidieron las Resoluciones N° 036, 030, 037, 031 y 032-2024-OS/GG, respectivamente;

Que, en dichas resoluciones de la Gerencia General se dispuso que la Gerencia de Regulación de Tarifas, modifique la lista final de los usuarios beneficiarios; la liquidación de la aplicación del

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 020-2024-OS/GRT**

subsidio Bono Electricidad; así como el monto a devolver al Ministerio de Energía y Minas correspondiente a las empresas cuyo recurso de apelación fue resuelto declarando extremos fundados o fundados en parte;

Que, conforme se lee en las resoluciones antes señaladas, Osinergmin declaró fundados y fundados en parte diversos extremos de los petitorios de los recursos interpuestos, habiéndose dispuesto la modificación de la Resolución 089, alineado con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 de los Lineamientos y formatos a utilizar por las empresas de distribución eléctrica para fines de procedimiento y aprobación por Osinergmin del listado final de usuarios beneficiados y liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31688, aprobados con Resolución N° 064-2023-OS/CD;

Que, por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 10.2 del Procedimiento del Bono y considerando el plazo otorgado por la Gerencia General en sus resoluciones que resolvieron los recursos de apelación interpuestos, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas aprobar la actualización del listado final de los usuarios beneficiarios y de los montos reconocidos para la aplicación del subsidio Bono Electricidad creado mediante la Ley N° 31688, considerando la información con la que se cuenta a la fecha de emisión del presente informe;

Que, finalmente se han emitido el Informe Técnico [N° 238-2024-GRT](#) que contiene el detalle de las modificaciones a efectuarse y el Informe Legal [N° 249-2024-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente, los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31688, Ley que crea el Bono Electricidad en favor de los usuarios residenciales categorizados del servicio público de electricidad; en la Norma "Lineamientos y formatos a utilizar por las empresas de distribución eléctrica para fines de procedimiento y aprobación por Osinergmin del listado final de usuarios beneficiados y liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31688" aprobada con Resolución N° 064-2023-OS/CD; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material de la primera tabla denominada "Listado final de los usuarios beneficiarios" del artículo 3 de la Resolución N° 007-2024-OS/GRT, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Listado final de los usuarios beneficiarios

N°	Empresa	Cantidad de Suministros aprobados
1	Entelin	18 274

DEBE DECIR:

Listado final de los usuarios beneficiarios

N°	Empresa	Cantidad de Suministros aprobados
1	Entelin	6 130

Artículo 2.- Rectificar el error material de la segunda tabla del artículo 4 de la Resolución N° 008-2024-OS/GRT denominado “Liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad”, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad

N°	Empresa	Monto de subsidio (S/)
1	Seal	560 718,13

DEBE DECIR:

Liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad

N°	Empresa	Monto de subsidio (S/)
1	Seal	5 407 279,48

Artículo 3.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 089-2023-OS/GRT, sobre la aprobación y publicación del [listado final de los usuarios beneficiarios](#), considerando la información con la que se cuenta al 19 de abril de 2024, según se indica a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 020-2024-OS/GRT

N°	Empresa	Cantidad de Suministros aprobados
1	Adinelsa	51 573
2	Coelvisac	1 975
3	Enel Distribución	290 327
4	Egepsa	1 958
5	Eilhicha	4 951
6	Electrocentro	355 676
7	Entelín	6 146
8	Electronorte	174 939
9	Hidrandina	371 592
10	Electronoroeste	193 711
11	Electro Oriente	218 551
12	Electro Puno	124 990
13	Electrosur	63 333
14	Electro Sur Este	247 118
15	Electro Dunas	91 503
16	Electro Tocache	12 185
17	Electro Ucayali	34 691
18	Emsemsa	4 504
19	Emseusa	3 341
20	Edelsa	1 651
21	Electro Pangoa	662
22	Ergon	195 088
23	Esempat	1 232
24	Luz del Sur	147 728
25	Perú Microenergía	5 318
26	Seal	148 502
27	Sersa	2 338
28	TRE PERU SAC	5 710
29	Chavimochic	0
Total		2 761 293

Artículo 4.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 089-2023-OS/GRT, sobre la aprobación de la liquidación de aplicación del subsidio Bono Electricidad, considerando la información con la que se cuenta al 19 de abril de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 020-2024-OS/GRT

N°	Empresa	Monto de Subsidio (S/)
1	Adinelsa	1 373 518,02
2	Coelvisac	58 051,33
3	Enel Distribución	8 418 397,80
4	Egepsa	56 770,00
5	Eilhicha	107 403,00
6	Electrocentro	10 238 371,81
7	Entelin	183 220,00
8	Electronorte	5 497 492,17
9	Hidrandina	11 677 308,15
10	Electronoroeste	5 628 948,50
11	Electro Oriente	6 061 466,82
12	Electro Puno	4 368 402,37
13	Electrosur	2 262 494,23
14	Electro Sur Este	6 988 217,98
15	Electro Dunas	2 835 520,23
16	Electro Tocache	329 326,09
17	Electro Ucayali	982 889,64
18	Emsemsa	126 694,20
19	Emseusa	91 534,10
20	Edelsa	46 590,00
21	Electro Pangoa	18 925,50
22	Ergon	5 852 640,00
23	Esempat	33 566,70
24	Luz del Sur	4 092 390,81
25	Perú Microenergía	131 520,10
26	Seal	5 421 046,29
27	Sersa	64 141,98
28	TRE PERU SAC	160 474,47
29	Chavimochic	0,00
Total		83 107 322,29

Artículo 5.- Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 089-2023-OS/GRT, sobre los montos que las empresas de distribución eléctrica deberán devolver al Ministerio de Energía y Minas, considerando la información con la que se cuenta al 19 de abril de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 020-2024-OS/GRT

N°	Empresa	Montos de transferencia programada según Ley N° 31688	Monto de Subsidio reconocido (S/)	Monto a devolver al MINEM (S/)
1	Adinelsa	2 072 730,00	1 373 518,02	699 211,98
2	Coelvisac	71 670,00	58 051,33	13 618,67
3	Enel Distribución	14 755 680,00	8 418 397,80	6 337 282,20
4	Egepsa	82 110,00	56 770,00	25 340,00
5	Eilhicha	186 300,00	107 403,00	78 897,00
6	Electrocentro	20 692 080,00	10 238 371,81	10 453 708,19
7	Entelín	236 550,00	183 220,00	53 330,00
8	Electronorte	8 717 880,00	5 497 492,17	3 220 387,83
9	Hidrandina	20 251 170,00	11 677 308,15	8 573 861,85
10	Electronoroeste	11 546 400,00	5 628 948,50	5 917 451,50
11	Electro Oriente	11 622 480,00	6 061 466,82	5 561 013,18
12	Electro Puno	8 465 070,00	4 368 402,37	4 096 667,63
13	Electrosur	3 395 790,00	2 262 494,23	1 133 295,77
14	Electro Sur Este	14 575 020,00	6 988 217,98	7 586 802,02
15	Electro Dunas	4 443 060,00	2 835 520,23	1 607 539,77
16	Electro Tocache	794 580,00	329 326,09	465 253,91
17	Electro Ucayali	1 567 740,00	982 889,64	584 850,36
18	Emsemsa	175 230,00	126 694,20	48 535,80
19	Emseusa	268 620,00	91 534,10	177 085,90
20	Edelsa	74 550,00	46 590,00	27 960,00
21	Electro Pangoa	56 910,00	18 925,50	37 984,50
22	Ergón	6 154 140,00	5 852 640,00	301 500,00
23	Esempat	48 270,00	33 566,70	14 703,30
24	Luz del Sur	9 712 560,00	4 092 390,81	5 620 169,19
25	Perú Microenergía	215 820,00	131 520,10	84 299,90
26	Seal	8 055 930,00	5 421 046,29	2 634 883,71
27	Sersa	186 720,00	64 141,98	122 578,02
28	TRE PERU SAC	218 280,00	160 474,47	57 805,53
29	Chavimochic	302 790,00	0,00	302 790,00
Total		148 946 130,00	83 107 322,29	65 838 807,71

Artículo 6.- Incorporación de informes

Incorporar el Informe Técnico [N° 238-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 249-2024-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 238-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 249-2024-GRT](#).

LUIS GRAJEDA PUELLES
Gerente de Regulación de Tarifas (e)
Osinergmin